

Concepción, 01 de septiembre de 2025.

Referencia: APRUEBA CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL DE LA REGION DEL BIOBÍO DE CORTO PLAZO.

CERTIFICADO N° 8674o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°16
Fecha: 28 de agosto de 2025.
Lugar: Salón de la Iglesia Maranatha, Los Alamos.

→ Conocida la propuesta del Representante de la Comisión de Planificación y Desarrollo Territorial, don Larry Sandoval L., presentado por el ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 2651 de fecha 25/08/2025.

→ Así acordó: aprobar Así Acordó: Acoger favorablemente de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en el caso de otorgamiento de Concesiones de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales de la Región del Biobío, como a continuación se indica.

CONCESIONES DE USO GRATUITO CORTO PLAZO:

N°	MATERIA	PERIODO
EXP. N°: 8CTC797	SINDICATO DE TRIPULANTES Y RAMOS A FINES DE LA INDUSTRIA PESQUERA, RESPECTO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE BILBAO N° 246, LOTE N° 3, COMUNA DE TALCAHUANO.	5 AÑOS

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

N°	MATERIA	PERIODO
EXP. N°: 8CTC265	MUNICIPALIDAD DE LOTA, RESPECTO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE JULIO RIVAS, PASAJE SIN NOMBRE, EQUIPAMIENTO 1, COMUNA DE LOTA.	5 AÑOS

Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.



N°	MATERIA	PERIODO
EXP. N°: 8CTC356	MUNICIPALIDAD DE LOTA, RESPECTO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE LOS ARAMOS S/N SECTOR POLVORIN, LOTA	5 AÑOS

Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

N°	MATERIA	PERIODO
EXP. N°: 8CTC355	MUNICIPALIDAD DE LOTA, RESPECTO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE PLAYA BLANCA S/N POLVORIN SECTOR, LOTA	5 AÑOS

Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 02-09-2025 15:43 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

